



Gobierno de
TREINTA Y TRES

Res. 1615/2022

Res. **1615/2022**



EXPEDIENTE Nº 3189 / 06/10/22 / COMUNICACIÓN DE
ORDENANZAS DEPARTAMENTALES DE ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL

Treinta y Tres, 13 de diciembre de 2022.

VISTO: el proceso de elaboración de las Ordenanzas Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, como parte del proceso de desarrollo normativo a nivel departamental en materia de ordenamiento territorial;

RESULTANDO: I) que, en el marco del Convenio firmado entre el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y la Intendencia Departamental de fecha 13 de agosto de 2021, se estableció la elaboración de las Ordenanzas Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible;

II) que, la Intendencia Departamental al adoptar el primer acto formal del mismo, diera noticia al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MVOT) y al Ministerio de Ambiente (MA) del ejercicio de esa iniciativa en los términos y a los efectos de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 221/09, de 11 de mayo de 2009;

CONSIDERANDO: I) que la Oficina de Ordenamiento Territorial responsable del proceso de elaboración de instrumento referido en el VISTO, ha avanzado en el mismo;

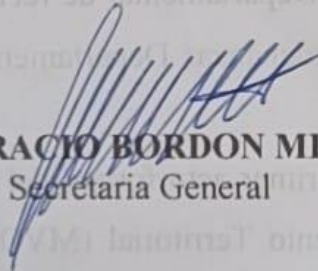
II) que en el marco de artículo 24 de la Ley 18.308, de 18 de junio de 2008 y del artículo 6 del Decreto 221/2009, Reglamentario de la Ley 18.308, se determina la obligación de poner de manifiesto públicamente la documentación referida, dando amplia difusión para la consulta y recepción de observaciones;

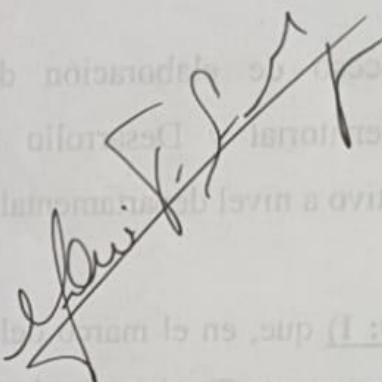
ATENCIÓN: a lo expuesto;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

RESUELVE:

- 1) Disponer la Puesta de Manifiesto de las Ordenanzas Departamentales de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Sostenible, por un período de 30 días corridos a partir del día 1° de abril de 2023.
- 2) Disponer la remisión del documento: proyecto de Decreto de las Ordenanzas Departamentales de Ordenamiento Territorial, al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial y al Ministerio de Ambiente, según lo requerido por el artículo 6 del Decreto 221/09, de fecha 11 de mayo de 2009, a través de la mesa de entrada de DINOT y DINACEA.
- 3) Comuníquese a la Oficina de Prensa a los efectos de dar amplia difusión e insértese en la página web de la Intendencia


HORACIO BORDON MEDINA
Secretaría General


DR. MARIO SILVERA ARAUJO
Intendente Departamental